



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

12382

BUENOS AIRES,

04 NOV 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3107-14-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada C.L.P. S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el Nº 010045420 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 3685/09, solicita autorización para su ampliación de rubro y su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5º de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la

W or.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 12382

Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese y autorícese a la firma C.L.P. S.R.L., con domicilio en la calle Aguirre 736, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ampliación de rubro como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas FERNANDEZ Oscar Gabriel Horacio, Matrícula Profesional N° 5.812.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3685/09, bajo el RNE N° 010045420 a la firma C.L.P. S.R.L. el

W
cr
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

12382

cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010045420 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 30 de Julio del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 46, 47, 48.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3107-14-2

DISPOSICIÓN Nº
ca

—12382

5
ca

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos, líquidos)
- Detergentes (sólidos, líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (sólidos, líquidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, líquidos)
- Desinfectantes (sólidos, líquidos)
- Productos a base de bacterias (sólidos, líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (sólidos, líquidos)
- Desincrustantes (sólidos, líquidos)
- Removedores (sólidos, líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-3107-14-2

DISPOSICION N°
ca

-12382

LD
CR

Dr. ROBERTO LEON
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.